



**SOLICITANTE.
P R E S E N T E.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán Jalisco, los siguiente:

Solicitud

“Solicito expediente completo de la obra construcción y rehabilitación de banquetas con rampas en diversas calles del municipio. Nombre y domicilio del beneficiario, cantidad de metros lineales contruidos o rehabilitados, fotografías, lista de proveedores, nomina de trabajadores, cuenta de la cual se cubrieron los gastos, fichas de deposito a proveedores, facturas, comite de vigilancia o participacion ciudadana, acta de termino de obra y punto de acuerdo de cabildo..” (SIC)

Gestiones para la Obtención de la Información

1. Se **requirió a Obras Publicas Municipal** mediante oficio UT/272/23/09/2024 emitido por la Dirección de la Unidad de Transparencia, Seguida las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibió la siguiente:

Respuestas de las Dependencias Internas

- **Obras Publicas Municipal** mediante oficio da contestación, el cual se anexa a la presente.

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA PARCIAL** en virtud de la respuesta proporcionada por **Obras Publicas Municipal**, ya que proporciona parcialmente la información solicitada.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos Resolutivos



Primero - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA PARCIAL** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

Tercero – Legalidad en el trámite de la Solicitud. Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto – Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.

El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **Obras Públicas Municipal.**

Sexto – Ayuda y Orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medios de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 349 7750140 ext. 116, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia.tena@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Av. De los Maestros número 04 planta baja, Zona Centro de Tenamaxtlán Jalisco.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

ABG. ALAN JOSUE TADEO MORAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENAMAXTLAN, JALISCO.



**Unidad de
Transparencia**
TENAMAXTLÁN
GOBIERNO 2024 - 2027





LIC. ALAN JOSUE TADEO MORAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio del presente doy cumplimiento a lo solicitado en su oficio **emitido por VIA PNT, mediante el folio 140289724000279 asignado número de expediente UT/272/23/09/2024** haciéndole de su conocimiento la siguiente información de la solicitud.

Respuesta:

Con fundamento en el artículo 86 Fracción II de la ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se da respuesta en sentido Positivo a la solicitud antes mencionada así mismo me permito informarle que no existe una obra denominada **“Construcción y Rehabilitación de Banquetas con Rampas en el Municipio”**, a la que hace referencia, se le nombro así a las actividades de rehabilitación y construcción de banquetas, mismas que se van desarrollando durante la administración, en distintas fechas y zonas del municipio, por lo cual no se cuenta con un expediente en específico de cada rehabilitación o construcción de dichas banquetas, de igual manera no se cuenta con fichas de depósito, nominas, facturas, comité de vigilancia o participación ciudadana, por el motivo antes mencionado, sin embargo se le hace mención que se construyeron un aproximado de 150.00 metros lineales de banquetas, de los cuales anexo fotografías, (ANEXO 1) esperamos dar respuesta a su solicitud, quedando a sus órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASI COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS”**

Tenamaxtlán 13 de noviembre del 2024

Ing. Hipólito Muñoz Negrete
Director de Obras Publicas



Dirección de
**Obras
Públicas**
TENAMAXTLÁN
GOBIERNO 2024 - 2027



ANEXO 1.





